



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.511.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04664-1; y

CONSIDERANDO:

Que diferentes personas han remitido oportunamente notas a este Concejo Municipal, en las cuales solicitaban tratamiento especial para las deudas de carácter tributario que por distintos conceptos habían contraído ante el Municipio y que en estos momentos se les hace imposible cancelar.

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.

Que de los correspondientes informes socio - económicos realizados por la trabajadora social surgen las condiciones de precariedad económica e imposibilidad de afrontar los pagos por parte de los solicitantes, por lo que se considera posible acceder a lo peticionado.

Que en los últimos meses se han incrementado, ante este Cuerpo Legislativo, las solicitudes de vecinos que viven situaciones extremas y que merecen un análisis cada vez más pormenorizado de su situación social.

Que esta decisión en ningún caso podrá tomarse como antecedente válido para casos análogos, en tanto la decisión legislativa es para casos particulares que requieren tratamiento particular, teniendo el acto carácter de excepcional.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Otórgase a la **Señora Ada Aredes - D.N.I. N° 0934555**, domiciliada en calle Washington 1885 del barrio Amancay un plan especial de pagos para el tributo de la *Tasa General de Inmuebles*, adeudado a la Municipalidad de Rafaela de pesos sesenta (\$ 60.00) mensuales. Así mismo la contribuyente deberá seguir abonando la Tasa General de Inmuebles actual. Así mismo se le suspende por dos (2) años el cobro de las deudas que por *Obra de Pavimento* pesan sobre el inmueble de referencia - Registro de Catastro N° 23220.-

Art. 2º) Exímese del pago de la *Tasa General de Inmuebles* al **Señor Carlos Gunzel D.N.I. N° 10.164.670**, domiciliado en calle 1º de Agosto 974 - Catastro N° 25.905.-

Art. 3º) Otórgase a la **Señora María Guillermina de Aguirre - D.N.I. N° 6.268.079**, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle 2369 un plan especial de pagos para la deuda sobre *Tasa General de Inmuebles* de pesos quince (\$ 15,00)


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

mensuales. Así mismo, la contribuyente deberá seguir abonando la Tasa General de Inmuebles actual - Catastro N° 28285.-

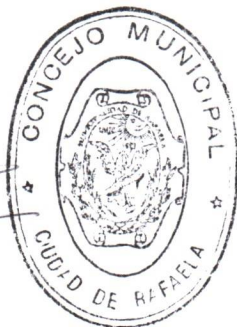
Art. 4°) Suspéndase por *dos (2) años* el cobro de las deudas que por *Tasa General de Inmuebles, Obras por Contribución de Mejoras y Derecho de Cementerio* pesan sobre el inmueble propiedad del **Señor Néstor Lavalle - L.E. N° 6.294.463**, domiciliado en calle San José Obrero 1908 del barrio Villa del Parque - Registro de Catastro N° 24696.-

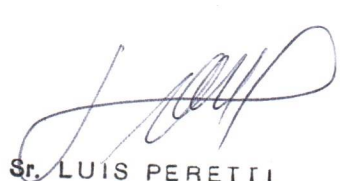
Art. 5°) Otórgase a la **Señora Ana María Osella de Milanesio** domiciliada en calle Uruguay 554, un plan especial de pagos para la deuda sobre *Tasa General de Inmuebles, Obra de Iluminación y de Gas*, de pesos *sesenta (\$ 60.-)* mensuales sobre el inmueble sito en el domicilio de referencia - Registro de Catastro N° 9836; debiendo continuar con el pago de la Tasa General de Inmuebles.-

Art. 6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los seis días del
mes de junio de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela